á esta Ciudad, su Licencia y Permiso p.a abrir tienda de dho Oficio por tiempo de Seis Meses, Interin lo examina, y entendido por esta Ciudad acuerda: Se la Concede, ——

Licencia de Asesoria

Viose en este Ayuntamiento un Memorial, presentado por D.n Juan de Llanos, Vecino de esta Ciudad, en que la haze presente, que tiene una Hacienda propria en el Campo de S.n Gines, compuesta de cincuenta taullas de Viña, con dho se acredita de la Certificacion que assimismo presenta del medidor Juan Manzanares: por lo que pide á esta Ciudad su licencia y permiso para abrir asesoria en esta Poblaz.on en la qual pueda vender los Vinos de su Cosecha: Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Se la Concede ——

Sobre el abasto de Carne de baca y Aceitte

La Ciudad Acuerda: Se fijen Edictos, y despachen Cartas Circulares, á las Ciudades de esta Comarca en solicitud de Personas que quieran hazer los Abastos de Carne de Vaca y aceite de por menor, que deven principiar en primero de Enero proximo ——

Sobre Rambla del albujon

El Señor D.n Francisco Anrrich Dijo: Que la Rambla que nombran del Albujon, que es la que divide esta Jurisdiccion con la de Murcia, sin embargo de que por el año pasado de mil setecientos setenta y cinco, por la Real Justicia de esta Ciudad, y la de Murcia, se denunciaron los Sembrados multando, y apercibiendo á los Contraventores, en el dia se halla enteram.te rota, con diferentes tomas, y atochadas que la traviesan toda en notable Perjuicio del Publico, de Labradores, y Ganaderos, sacando estos el agua de su Causa, y llevandola por donde no deve ir, causando diferentes Perjuicios, htá desaguar en el Mar, como que va fuera de Madre, pues particularmente desde el Paraje ó Sitio, que nombran la Mina, hasta el del Estrecho, apenas queda una Vereda, para que pueda ir un hombre á Cavallo, quando por ordenanza, deve tener ocho Varas de latitud; Todo lo que haze presente á este Ayuntam.to para q.e se sirva